

Demanda de Registros Electorales

El retorno a la democracia y el establecimiento de una institucionalidad que refleje auténticamente la voluntad del pueblo chileno y afiance el ejercicio pleno de sus derechos y libertades, es una necesidad fundamental y urgente para nuestra Patria.

Realizar esta aspiración nacional exige buscar un consenso amplio de todos los ciudadanos respecto a sus bases esenciales. Queremos referirnos hoy a un aspecto que nos parece condición fundamental para este proceso de recuperación.

Hace ya más de cinco años, por Decreto Ley de Noviembre de 1973, se declaró la caducidad de todos los Registros Electorales del país, se ordenó su destrucción y se suspendió el proceso normal de inscripción en ellos.

Se justificó esta medida diciendo que esos Registros estaban viciados y se anunció el estudio de un sistema que impida los fraudes electorales y "garantice la seriedad y eficiencia del pronunciamiento ciudadano."

A pesar del largo tiempo transcurrido desde entonces, el país aún no conoce el resultado de ese estudio y Chile permanece sin Registros Electorales. Una medida tan extrema como privar a todos los chilenos de su ciudadanía, que se dictó como transitoria, se ha prolongado indefinidamente.

La ciudadanía es el derecho, que el art. 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce a toda persona, "a participar en el Gobierno de su país". Para hacer posible el ejercicio

ordenado y correcto de ese derecho, los Estados modernos mantienen Registros, Roles o Padrones en que se inscriben todos los habitantes que cumplen los requisitos para gozar de los derechos ciudadanos. Así ha sido en Chile desde la institucionalización de la República.

No basta con decir que la ciudadanía es un atributo propio de todos los nacionales capaces de expresar su voluntad libre y reflexivamente. Dicho atributo es ilusorio y se presta a toda clase de engaños y manipulaciones, mientras no se constituya el cuerpo político de la Nación, mediante la individualización de los ciudadanos que lo forman en los correspondientes Registros, y mientras su ejercicio no se regula por normas legales para asegurar su autenticidad, libertad y corrección,

La norma constitucional que exige estar inscrito en los Registros Electorales para ser ciudadano con derecho a sufragio, establecida en la Constitución de 1833 y mantenida en la de 1925, no ha sido derogada. Tampoco ha sido la que prescribe que la ley regulará el régimen de dichas inscripciones, la forma cómo se emitirá el sufragio y el sistema conforme al cual se realizarán los procesos electorales, ni la que confía la calificación de las elecciones a un Tribunal Especial de alta jerarquía denominado Tribunal Calificador. Lo mismo pasa con las leyes N^{os}. 14852 y 14853 que en cumplimiento de esas disposiciones constitucionales, regulan las inscripciones y los procedimientos electorales y las atribuciones de dicho Tribunal. Por mandato imperativo de la segunda de estas leyes, todo chileno que haya cumplido 18 años debe inscribirse en los Registros Electorales y estas inscripciones ^{son} gratuitas, continuas y permanentes.

En los últimos meses se ha anunciado varias veces el propósito,

recién reiterado con ocasión del Año Nuevo, de someter a plebiscito el proyecto de nueva Constitución Política de la República cuyo texto se conoció hace poco, "para que la Nación soberanamente resuelva sobre tan trascendental materia". Al parecer, se pretendería llevar a cabo ese plebiscito en forma análoga a la "consulta popular" que se efectuó en Enero del año pasado, sin previa reconstitución de los Registros Electorales.

Sin perjuicio de otros graves reparos que merece el camino escogido para imponer al país una nueva Constitución, a la conciencia de nadie pueden escapar los vicios de que adolece y abusos a que se presta un proceso electoral realizado sin la existencia de los necesarios Registros o Padrones de ciudadanos, sin ajustarse a las condiciones y mecanismos legales y públicos que garantizan la autenticidad de un acto plebiscitario y sin control ulterior del Tribunal Calificador.

Cualquier consulta o plebiscito realizado sin esas condiciones y garantías, carece absolutamente de validez. Necesario es señalarlo desde luego, para que nadie se llame a engaño.

Por otra parte, nada justifica a esta altura, cuando se anuncia la plena "normalización en todos los ámbitos de la vida nacional", se expresa el anhelo de que este año "se desenvuelva bajo el signo de la conciliación y el entendimiento" y se implora la ayuda de Dios "para que quede definitivamente atrás toda división y todo rencor", que Chile siga siendo una Nación sin ciudadanos.

Urge, pues, que se nos devuelva a los chilenos nuestra ciudadanía, restableciéndose los Registros Electorales, reabriendo el

proceso de inscripción en ellos conforme a la ley. La experiencia continuada de varios decenios probó que los mecanismos consagrados en las citadas leyes sobre elecciones y sobre Registro Electoral, frutos de sucesivos perfeccionamientos, constituían un régimen electoral correcto y eficiente, como se reconoció universalmente, para asegurar la auténtica y libre expresión de la voluntad del pueblo. Si se las pone de inmediato en aplicación, como corresponde en su carácter de Leyes de la República, en pocos meses se podrá reconstruir el Cuerpo Electoral o Rol de la Ciudadanía.

Ello es estrictamente necesario si se quiere patentizar ante el mundo y ante la propia conciencia de nuestro pueblo la normalización de la vida nacional de que tanto se habla.

Ello será mejor testimonio de la sinceridad de los anhelos que se expresan en orden a superar las divisiones y a provocar la conciliación, lo que no puede pretenderse ni esperarse seriamente de un pueblo al que se mantiene privado de sus derechos ciudadanos.

Ello constituye, por lo demás, un derecho de todos los chilenos que cumplimos las condiciones para ser ciudadanos. En esta calidad, por el presente documento reclamamos, pública y solemnemente, que se reconstituyan los Registros Electorales y que se restablezca la plena vigencia de los mecanismos, procedimientos e instituciones legales que aseguren una verdadera y auténtica expresión de la voluntad popular.

Fórmulas modernas estudian para registros electorales

SANTIAGO, (ORBE).— El Ministro del Interior, Sergio Fernández, dijo ayer que el Gobierno estudiará y analizará en su oportunidad fórmulas modernas en respuesta a las que planteó, en una declaración, un grupo de ex políticos, artistas y académicos de diferentes tendencias, solicitando se reabran los Registros Electorales.

“No se trata de una petición, afirmó. El Gobierno, en su oportunidad estudiará y analizará el tema, buscando fórmulas modernas y no estando atado a un pasado que el país entero superó”.

Añadió que “el Gobierno está preocupado en estos momentos de cosas mucho más importantes que las que les preocupan a esas personas y, en todo caso, conviene recordar que vivimos en la era computacional y en

cambio ellas están atadas a un pasado en el que vivieron, pero que significó subdesarrollo, desorden y caos para el país”.

En cuanto a la petición misma, publicada en los diarios de ayer, el Ministro Fernández dijo que ella es un pretexto para continuar con el contubernio de políticos del pasado.

“Es la forma en que estos grupos políticos entienden la solución de los problemas nacionales. Para ellos, en definitiva, estas soluciones vienen exclusivamente de fórmulas probadamente fracasadas”.

“Para quienes, como nosotros —añadió— creemos que este Gobierno representa el futuro, esos esquemas están completamente superados. Los países crecen y prosperan con trabajo, con orden, con desarrollo y no con politiquería, caos o desorden”.